

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 123/2023 TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, CODIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CAUSAS DE DEFUNCIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD DE ANDALUCÍA (CONTR/2023/513448)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Servicio de Estadísticas Sanitarias

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la prestación del servicio de TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, CODIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CAUSAS DE DEFUNCIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD DE ANDALUCÍA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

La posición presupuestaria de imputación es: 1300010000 G/12S/22706/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES

24 meses desde la formalización del contrato. De esta manera, el reparto de anualidades al objeto de la oportuna aprobación del crédito es como sigue:

DESGLOSE ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	69.045,73	1300010000 G/12S/22706/00 01
2025	118.364,10	1300010000 G/12S/22706/00 01
2026	49.318,38	1300010000 G/12S/22706/00 01

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de tramitación ordinaria para la contratación del servicio referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		28/07/2023	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJA2FUMpW75Vf5n9kb3A41bi6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		30/10/2023 09:53:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN9317fsB1A8Ra1e12Y5L1kdvt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante el procedimiento abierto, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 18 de abril de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 89/2023).

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.
EL VICECONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		28/07/2023	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJA2FUMpW75Vf5n9kb3A41bi6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		30/10/2023 09:53:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN9317fsB1A8Ra1e12Y5L1kdvt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	